

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 59/2021

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EXP-HCD: 0003978/2021

**PROCEDIMIENTO:** CONTRATACION DIRECTA POR MONTO N° 32/21.

**OBJETO:** PROVISIÓN DE SOLADO VINÍLICO, ZÓCALOS Y SOLÍAS.

### COMISIÓN EVALUADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de NOVIEMBRE de 2021 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### a) Procedimiento de selección

Procedimiento de Contratación Directa – Por Monto, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso 5, apartado a) – 1; e inciso 6) apartado c) - 1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### b) Requerimiento y Especificaciones técnicas

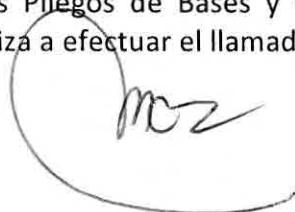
Luce a fojas 5/6 y 37/38 el formulario Solicitud de Contratación y su modificatorio, y a fojas 9/28 y 39/44 las especificaciones técnicas, información remitida por el Departamento Mantenimiento Operativo, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación del objeto del llamado.

#### c) Crédito legal

A fojas 34, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, afectando preventivamente, mediante la Solicitud de Gastos N° 150/21, la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 978.454,73), al ejercicio correspondiente.

#### d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del llamado

Obra a fojas 81/125 la D CA-DIR N° 102/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autoriza a efectuar el llamado a licitación.



**e) Publicación y difusión de la convocatoria**

Obra a fojas 126 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 127/129, la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y la constancia del mail de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

**f) Acta de apertura**

Obra a fojas 131 la constancia del Acto de Apertura de Ofertas, celebrado con fecha 02 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, pertenecientes a FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. a fojas 133/151 y LE MOQUETTE S.R.L. que luce agregada a fojas 152/160.

**g) Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 8, obran a fojas 165/168 listado y copias de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

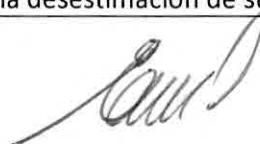
1. FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. (30-71154799-8) - PÓLIZA DE CAUCIÓN N° 572473 de AFIANZADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por \$ 75.000.-
2. LE MOQUETTE S.R.L. (30-71092103-9) - PAGARÉ por \$ 88.996,25.

**h) Evaluación de las ofertas**

**Análisis técnico y admisibilidad**

Surge del informe técnico de fojas 173/174, efectuado por la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, sobre la documentación técnica presentada por los oferentes y la conveniencia económica de sus ofertas y de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

| Oferente                   | Fundamento  |
|----------------------------|---|
| FULLEXPRESS FACTORY S.R.L. | El ítem N° 1 no cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.<br>En los ítems N° 2 y N° 3 del renglón único cotiza montos considerados excesivos al superar significativamente el costo estimado inicialmente por el organismo para la presente contratación.<br>Atento al criterio de evaluación y selección de ofertas establecido en el artículo 14 del pliego de bases y condiciones particulares (global), corresponde la desestimación de su oferta. |



|                    |  |
|--------------------|--|
| LE MOQUETTE S.R.L. | En los ítems N° 1, 2 y 3 del renglón único cotiza montos considerados excesivos al superar significativamente el costo estimado inicialmente por el organismo para la presente contratación. Atento al criterio de evaluación y selección de ofertas establecido en el artículo 14 del pliego de bases y condiciones particulares (global), corresponde la desestimación de su oferta. |
|--------------------|--|

**i) Conclusión**

Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas presentadas pertenecientes a FULLEXPRESS FACTORY S.R.L., CUIT 30-71154799-8 y LE MOQUETTE S.R.L., CUIT 30-71092103-9, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto h) del presente dictamen.
2. **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento de Contratación Directa - Por monto - N° 32/2021, al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

*Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los **TRES (3) días hábiles** contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.*

  
**MARTÍN LOIGO**  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
Arq. María Cecilia González  
Directora de Fibras y Mantenimiento  
H. Cámara de Diputados de la Nación